

ORDENANZAS, DECRETOS

**DECLÁRASE A LA CIUDAD DE
GÉNOVA, ITALIA, CIUDAD
HERMANA DE BUENOS AIRES**

Buenos Aires, 4 de abril de 1991.

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Buenos Aires
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

Artículo 1º — Declárase a la ciudad de Génova, de la República de Italia, ciudad hermana de Buenos Aires.

Art. 2º — El Departamento Ejecutivo comunicará a las autoridades de la Alcaldía de la ciudad de Génova, lo dispuesto en la presente ordenanza.

Art. 3º — Comuníquese, etcétera.

MARCOS
Carlos Alberto Louzán

ORDENANZA Nº 44.888

Buenos Aires, 23 de abril de 1991.

Promúlgase la Ordenanza Nº 44.888, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de abril de 1991; registrese, gírese copia a la Dirección General Legislativa del Honorable Cuerpo, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Ceremonial, Audiencias y Protocolo. Cumplido, pase a la Dirección General de Coordinación con el Honorable Concejo Deliberante que dispondrá su archivo.

GROSSO
Manuel F. Guerrero

DECRETO Nº 1.381